



2024 - 2027

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 26/2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 09-nueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión extraordinaria 26/2025** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez De la Rosa, Presidente del Comité; contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité, y licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité.

### Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
  1. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como reservada, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 191113625000513 por parte de la Dirección de Fiscalización y Control Interno
  2. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como reservada, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 191113625000513 por parte de la Unidad Anticorrupción
  3. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como confidencial, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 191113625000553.
  4. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como confidencial, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 191113625000551.
  5. Asuntos generales.
- IV. Clausura

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes los tres integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.

### Asuntos a tratar.

1. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como reservada, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 191113625000513 por parte de la Dirección de Fiscalización y Control Interno

#### Descripción de la solicitud de información 191113625000513

*“Solicito se me proporcionen los documentos de los oficios que ha emitido la Dirección de Fiscalización y Control interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, además de la Unidad de Anticorrupción de la Contraloría respecto a obras públicas y gestión financiera de los ejercicios 2023 y 2024 de los siguientes organismos descentralizados:  
Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León  
Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León  
Patronato de Museos de San Pedro  
Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García  
Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro “*

### Considerando

Que teniendo la solicitud de información en mención y el Acuerdo de Clasificación de Reserva de la Información número AR-SCT-DFCI-01/2025, emitido por la Directora de Fiscalización y Control Interno de este municipio, se determina lo siguiente:

El artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en lo conducente que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el



2024 - 2027

ámbito estatal o municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 162 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 138, qué información podrá clasificarse como reservada.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, se emite la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SEXT-26/09-12-2025/001:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos, el Acuerdo de Clasificación de Reserva de la Información número 191113625000513, emitido por la Directora de Fiscalización y Control interno de este municipio de este municipio.

2. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como reservada, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 191113625000513 por parte de la Unidad Anticorrupción

<p>Descripción de la solicitud de información 191113625000513</p> <p><i>“Solicito se me proporcionen los documentos de los oficios que ha emitido la Dirección de Fiscalización y Control interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, además de la Unidad de Anticorrupción de la Contraloría respecto a obras públicas y gestión financiera de los ejercicios 2023 y 2024 de los siguientes organismos descentralizados:</i></p> <p><i>Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León</i></p> <p><i>Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León</i></p> <p><i>Patronato de Museos de San Pedro</i></p> <p><i>Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García</i></p> <p><i>Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro “</i></p>
---

## Considerando

Que teniendo la solicitud de información en mención y el Acuerdo de Clasificación de Reserva de la Información número AR-SCT-UA-02/2025, emitido por la Titular de la Unidad Anticorrupción de este municipio, se determina lo siguiente:



2024 - 2027

El artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en lo conducente que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 162 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 138, qué información podrá clasificarse como reservada.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, se emite la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SEXT-26/09-12-2025/002:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos, el Acuerdo de Clasificación de Reserva de la Información número 191113625000513, emitido por la Titular de la Unidad Anticorrupción de este municipio de este municipio.

3. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como confidencial, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 191113625000553

### Descripción de la solicitud de información 191113625000553

*Como ciudadano de San Pedro, le pido la siguiente información respecto de María Ángela Guerra Sánchez, Titular de Mejora Regulatoria del Municipio:*

- Ciudad y Estado de nacimiento.*
- Horario laboral que le corresponde.*
- Registro de entradas y salidas de 30 de septiembre de 2024 a la actualidad.*
- Currículum vitae.*
- Si tiene o no un trabajo adicional al que desempeña en el Municipio.*
- De tener otro trabajo, el horario laboral y las remuneraciones que percibe del mismo.*
- Declaraciones patrimoniales realizadas de septiembre de 2024 a la fecha.*
- Estudios que haya realizado.*
- De tener estudios, título y kárdex correspondientes.*



2024 - 2027

*Solicito que los documentos que acrediten tales constancias se remitan de manera digital, al no haber inconveniente alguno para ello.  
La expedición de tales documentos garantiza mi derecho de acceso a la información, ya que dicha persona funge como servidora pública y vive de los recursos ciudadanos, de acuerdo con la Ley de Transparencia del Estado.*

### Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **AC-SAIA-DRH-06-2025**, emitido por la Directora de Recursos Humanos de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SEXT-26/9-12-2025/003:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por la Directora de Recursos Humanos de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000553**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

4. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como confidencial, en atención a la solicitud de acceso a la información, con número de folio 191113625000551



2024 - 2027

**Descripción de la solicitud de información 191113625000551**

*AL TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA (SECRETARIO (A) EJECUTIVO(A) Y DIRECTORA DEL DIF SAN PEDRO GARZA GARCÍA). Solicito me informe los nombres de los integrantes del Sistema como lo establece el artículo 164 de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

*I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;*

*II. El Presidente del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Vicepresidente;*

*III. El Director del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Coordinador General;*

*IV. Por Regidores y Síndicos;*

*V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;*

*VI. Un Secretario Ejecutivo, que fungirá de enlace con el Sistema Estatal; y*

*VII. Por representantes de la sociedad civil.*

*Ya que en la solicitud anterior no se mencionaron.*

*Ademas solicito informe los acuerdos que y acciones de las sesiones realizadas por cada una de los integrantes del Sistema municipal en favor de la niñez.*

**Considerando**

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **AC-SDSYCV-DIF-01-2025**, emitido por el Titular de la Defensoría Municipal para la Protección de niñas, niños y Adolescentes de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:



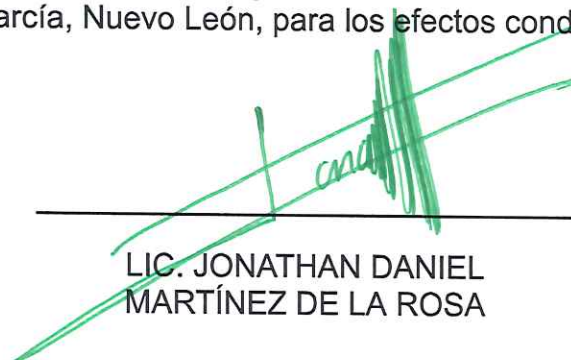
2024 - 2027

## RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SEXT-26/9-12-2025/004:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Titular de la Defensoría Municipal para la Protección de niñas, niños y Adolescentes de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000551**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

### IV. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes



---

LIC. JONATHAN DANIEL  
MARTÍNEZ DE LA ROSA

**PRESIDENTE**



---

C.P. SERAFÍN TREVIÑO SALINAS

**VOCAL**



---

LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ AVELDAÑO  
**SECRETARIO TÉCNICO**